

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO... 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 noviembre 1917).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la instancia del Secretario de la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares, domiciliada en esta Corte, calle del Duque de Rivas, número 3, en solicitud de que para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Cuerpo, se remita por los Gobernadores un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de las provincias a su cargo, a fin de que dicha Junta pueda conocer, en todo caso, la forma en que se publican los anuncios de las vacantes de las plazas de Médicos titulares,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado, y en su virtud, que V. S. remita gratuitamente a la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1917.—Bahamonde. Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 22 noviembre 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º — Secretaría.

Elecciones municipales.

Séptima relación nominal de los pueblos de esta provincia en que, según certificación expedida por las respectivas Juntas municipales del Censo, han sido proclamados Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, los candidatos que se expresan:

ILLUECA. — Felipe Marco Becerril, Valentín Gracia Asensio, Generoso Lamana Mercado y Nazario Saldaña Ballesteros.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
FRANCISCO ACOSTA

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 19 del corriente, comunica a este Gobierno la Real orden siguiente:

«Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Magallón para la rectificación del partido médico en el sentido de que se le considere de 3.ª categoría con una sola titular, en lugar de 4.ª con dos titulares que en la vigente clasificación se le asignan:

Resultando que según la clasificación de partidos médicos aprobada por Real orden de 6 de abril de 1905 se incluyó al municipio de Magallón con el agregado de Alberite de San Juan, formando un partido médico de 4.ª categoría con dos titulares; que los municipios de Magallón y de Alberite de San Juan consti

tuye una agrupación con 2.692 habitantes, con 4 kilómetros de recorrido y menos de 200 familias pobres; que el Ayuntamiento de Magallón, con motivo de haberle sido denegada la autorización para el anuncio de la vacante de la titular y aceptando los razonamientos que para ello expusiera la Inspección Provincial de Sanidad, acordó en 25 de febrero último instruir el expediente de rectificación del partido médico, cuyo acuerdo fué ratificado en 4 de marzo siguiente, en el sentido de que se le considere de 3.^a categoría con una sola titular y 1.500 pesetas de dotación:

Resultando que terminado el expediente se expuso al público durante quince días dicho acuerdo, sin haberse formulado reclamación alguna en contra, habiendo manifestado el Médico titular que tiene en la actualidad su conformidad con la pretendida rectificación; teniendo en cuenta que la Alcaldía de Alberite de San Juan no ha formado nunca partido médico con Magallón, pero sí se ha servido del titular de dicho pueblo para los servicios de la Beneficencia; y por último, que la Inspección de Sanidad informa que precede acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Magallón rectificando la clasificación de partidos médicos, considerando al citado municipio con el agregado de Alberite de San Juan en 3.^a categoría, con una sola titular y 1.500 pesetas de dotación:

Resultando que el Alcalde del Ayuntamiento de Magallón, en su nombre y en representación del mismo, eleva escrito a este Ministerio en súplica de que se les conceda la rectificación de clasificación médica que solicitan y V. S. al remitir el expediente a este Ministerio informa que en armonía con las bases aprobadas por la Real orden de 6 de abril de 1905 y de conformidad con los informes de la Inspección Provincial de Sanidad, de esa Comisión Provincial y de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, informa que precede la rectificación del partido médico de Magallón y Alberite de San Juan en la forma solicitada por aquel Ayuntamiento:

Considerando que autorizada la rectificación de la clasificación de partidos médicos hecha en 6 de abril de 1905, por el art. 22 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de octubre de 1904 y por la Real orden de 11 de septiembre de 1914, por iniciativa de los Ayuntamientos interesados o por la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, el Ayuntamiento y Junta de Asociados de Magallón acordó la del partido médico que forma con Alberite, estimando lo perjudicial que es a los intereses benéfico-sanitarios de dicho pueblo por considerar que no le correspondía dos titulares de 4.^a categoría con 1.000 pesetas de dotación, y sí una titular de 3.^a categoría con 1.500 pesetas, que por ser la retribución del Médico más crecida, había de estar mejor atendida:

Considerando que es sin duda alguna de fuerza y eficacia el razonamiento en que se funda la Corporación municipal de Magallón para solicitar la rectificación del partido médico que constituye con el pueblo de Alberite, pues que una sola titular de mayor categoría que las dos que tiene en actualidad impone el que la desempeñe un mayor celo y asiduidad en el cumplimiento de las obligaciones que lleva anejas y da fuerza al derecho de los vecinos de los pueblos interesados para exigir aquel celo y asiduidad en la asistencia facultativa de cuantos la reclamen o necesiten:

Considerando que es facultad de este Ministerio la resolución de estos expedientes conforme a las prescripciones de la citada Real orden de 11 de septiembre de 1914 y que no se ha producido reclamación alguna ni por los vecinos de ambos pueblos durante los 15 días que estuvo expuesto al público el acuerdo de rectificación, ni por el único Médico que hoy sirve la titular, que lejos de ello ha expresado su conformidad con di-

cha rectificación y habiendo informado favorablemente esa Inspección Provincial de Sanidad, la Comisión Provincial, la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares y V. S.,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer se rectifique en los términos solicitados la clasificación del partido médico que constituyen en la actualidad los pueblos de Magallón y Alberite de San Juan, debiendo clasificarse una sola titular de 3.^a categoría con la dotación anual de 1.500 pesetas en vez de las dos titulares de 4.^a categoría de 1.000 pesetas de dotación que hoy tiene.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para general conocimiento y en particular de los pueblos de Magallón y Alberite de San Juan, a quienes directamente interesa.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
FRANCISCO ACOSTA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Rústica. — Año 1917.

Pina de Ebro.

Clementina Parellada, 3'59 pesetas
Josefa Gascón, 1'53
Valentín Taules, 5'21
Eusebio Palacios, 15'23
Gaspar Ribas, 4'65
Antonio Genzor, 2'25
Jorja González, 4'33
Fermín Campos, 9'32
Fernando Lasheras, 5'48
Francisco Blasco, 6'41
Francisco Grasa, 3'18
Francisco Laborda, 9'15
Gerardo Mermejo, 5'30
Gregorio Martínez, 2'96
Manuel López, 10'36
Manuel Sancho, 6'74
Manuel Noguerado, 8'22
Mariano Morellón, 1'78
Pedro Cepero, 1'68
Petronilafde Buste, 3'62

Román Luy, 3'67
 Justa Jimeno, 1'80
 Valero Sorrosal, 3'85
 Vicente Blasco, 2'68
 Asunción Jimeno, 15'14

Bujaraloz.

Antonio Alonso, 13'20 pesetas
 Telesforo Avances, 3'78
 Jenaro Beltrán, 8'33
 Esteban Calvete, 2'47
 Francisco Canales, 5'54
 Antonio Curellas, 3'73
 Pedro Empañaque, 5'59
 Nicolás Jiménez, 10'14
 Juan Guallar, 5'54
 Juan Martín Pallarés, 16'14
 Juan Palacio, 5'65
 José Pallás, 3'18
 José Sacta, 9'92
 Joaquín Samper, 6'65
 Leonardo, Sena, 2'79
 Elías Solanot, 2'74
 Gaspar Torres, 148'19
 Antonio Villagrasa, 7'07
 Anastasio Villagrasa, 8'22
 León Villagrasa, 4'43
 Herederos de Andrés Anadón, 2'46
 Viuda de Juan Pallarés, 1'70
 Viuda de Mariano Villagrasa, 2'74
 Mariano Calvete, 10'29

Farlete.

Apolonia Duarte, 5'70 pesetas
 Rafael Allué, 1'53
 Alejandro Escanero, 3'56
 Francisco Gonzalo, 2'80
 José María García, 2'62
 Evaristo Sánchez, 2'84
 Melchora Buil, 2'68
 Dámaso Sinués, 3'51
 Pedro Serrano, 2'51
 Rufino Saenz, 24'60
 Ensebio Oliete, 20'83
 Ramón Ferrer, 5'14
 Martiniano Peralta, 2'30
 Lorenzo Peribáñez, 4'93
 Manuel Pascual Galán, 2'84
 Lucía Chueca, 1'54
 José Lasheras, 16'98
 Pascual Soláns, 5'17
 Pedro Abadía, 14'32

La Almolda.

Juan Ainoso, 1'59 pesetas
 Manuel Ainoso (mayor), 2'52
 Celestino Alcolea, 2'47
 Pedro Juan Alerudo, 2'30
 Ramón Anoso, 2'25
 Joaquina Buil, 1'64
 Juan Buil, 1'64
 Gregorio Buil, 1'92
 Casto Buil, 2'91
 Francisco Buil, 1'92
 Gregorio Buil, 12'22
 Nicolás Buisán, 3'12
 Pascual Calvete (2.º), 2'36
 Alejandro Casanova, 1'59
 Mariano Castejón, 2'52
 Juan Castejón, 1'75
 Eusebio Castejón, 2'63
 Mariano Cepero, 1'97
 Blas Comas, 2'91
 Manuel Cesta, 6'14
 Bernardo Diarte, 12'55
 Pascual Diarte, 3'18
 Constantino Duplá, 2'68
 Manuel Ferrer, 2'19
 Francisco Ferrer, 1'64
 Nicolás Ferrer, 1'59
 Herederos de Martín Albalá, 3'07
 Herederos de Pascual Ferrer, 2'19
 Simona Jaria, 5'81

Valero Sarría, 5'92
 Teodoro Lapiedra, 1'86
 Julián Luzán, 6'52
 Angel Mas, 3'29
 Joaquín Mayoral, 1'64
 Antonio Motos, 15'39
 José Oliván, 1'98
 Patricio Perúl, 3'18
 Mariano Penén Val, 6'57
 Francisco Peralta, 14'96
 Pedro Roca, 2'47
 José Salillas, 3'29
 Alejo Salinas, 1'59
 Pedro Samper, 6'25
 Manuel Serrate, 1'64
 Carlos Solanas, 5'64
 Vicente Solanas, 2'74
 Simón Trigón, 5'26
 Baltasar y José Val, 6'35
 Pedro Val, 2'36
 Antonio Val, 7'67
 Juan Val, 2'63
 Elías Valdovinos, 3'45
 Manuel Valdovinos, 8
 Mannel Villa, 1'92
 Romualdo Villagrasa, 4'04
 Victoria Villagrasa, 3'95

Monegrillo.

Agustín Campos, 2'26 pesetas
 Pedro Pablo Campi, 2'44
 Teresa Camón, 2'58
 Valentín Carreras, 1'69
 Josefa Comenge, 4'55
 Martínez Comenge, 1'92
 Eloy Comenge, 13'38
 Nicolás Jiménez, 5'26
 Herederos de Francisco Larrodé, 1'87
 Herederos de Teodoro Larrodé, 10'32
 Manuel Turón, 2'16

Osera.

Máximo Casafranca, 19'30 pesetas
 Mariano Casafranca, 1'64
 Pascual Casafranca, 8'98
 Manuel Escuer, 2'08
 Braulio Ferrer, 8'83
 Ramón Ferrer, 2'47
 José Fons, 6'58
 Rafaela Gabás, 3'07
 Urbano Labarrera, 3'83
 Juan Palacios, 7'18
 Joaquín Val, 1'54

En Pina de Ebro, a 8 de noviembre de 1917. — El Recaudador, Mariano Tremps.

Resultando que de los deudores que se expresan a continuación, se hallan adeudando las cuotas, recargos y costas que constan en este expediente, por lo que les fué impuesto el apremio de segundo grado, cuya notificación les fué hecha en la forma que determina el art. 142 de la Instrucción, acuerdo declarar el embargo de las fincas que aparecen en la certificación catastral que antecede a nombre de los mismos, en la forma siguiente:

A D. Julio López Ferrer, una torre con casa de campo, sita en la partida de Miraflores, de este término, de cabida de 2 cahices 18 cuartales, 1 almud, equivalente a 1 het.², 38 áreas, 56 centiáreas, que linda por N. con senda de herederos, por S. con Antonio Aurad, por E. con Valero Hindenlang, y por O. con camino de San José.

Adquirió D. Julio López Ferrer dos terceras partes de esta finca por herencia de sus padres y compra a sus hermanos Luis y José.

Así lo acuerdo en Zaragoza, a 22 de octubre de 1917. — El Recaudador, Jesús Royo.

SECCIÓN QUINTA

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina del ramo de Daroca y su estación férrea, bajo el tipo de setecientas cuarenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de Daroca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo II del Reglamento para régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducida por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público se admitirán proposiciones, extendidas en papel de undécima

clase, que se presenten en esta Administración o en la Estafeta indicada, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 28 de diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 2 de enero de 1918.
Zaragoza, 22 de noviembre de 1917.—El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar el servicio de la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina del ramo de.... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Ayuntamiento de la Inmortal Zaragoza.

COMISION DE MONTES

Aprovechamientos forestales por subasta para 1917-1918.

Conforme a la base 6.^a del pliego de condiciones facultativas para las subastas de aprovechamientos forestales en montes de la ciudad, durante el año forestal de 1917 a 1918 aprobado por Real orden de 28 de julio último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 28 de agosto, la 5.^a subasta de los productos forestales no enajenados en la 4.^a bis por falta de licitadores, tendrá lugar en los días y horas que a continuación se expresan, bajo el tipo de tasación que en el mismo se mencionan:

MES DE DICIEMBRE

DIA	HORA	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	TASACIÓN renaja del 45 por 100. — Pesetas.
4	12	Litigio	Pastos para 1.500 cabezas ganado lanar y 100 cabrío..	935

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1917.—El Alcalde - Presidente, P. A., C. Clavero.—El Secretario del Ayuntamiento, J. P. A., Ornat.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Orcajo, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 16 al 21 de octubre de 1917 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.^o del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.^o del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 16 de noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA.

N. de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
3	Bonifacio Agustín Marco	»	19	Marzo.	1917	15'45	0'77	16'22
7	Calixto Martín Ibáñez					103	5'15	108'15
21	Manuel Agustín					25'75	1'29	27'04
TOTALES						144'20	7'21	151'41

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de diciembre próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, carbón de cok y vegetal, leña y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1917.—El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en....., calle....., número ... , habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio..... (letra) pesetas el quintal métrico.
Zaragoza... de..... de 191...

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Agón.

Por ocho y quince días respectivamente, quedan expuestos al público el reparto de contribución territorial y presupuesto municipal ordinario, formados para 1918.

Agón, 18 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Valero Sarria.

Alagón.

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante una de las plazas de Practicante de la Beneficencia municipal de esta villa, con la dotación anual de 100 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Cuantos deseen solicitarla, dirijan sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; pasado el cual se proveerá con sujeción a lo determinado en el art. 8.º del Reglamento de 11 de junio de 1891.

Alagón, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Calixto García.

Alcalá de Ebro.

Por tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Repartos de rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Alcalá de Ebro, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan Leza.

Alfajarín.

Formados para este distrito y próximo año de 1918, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución territorial, o sea de

rústica y pecuaria, y lista cobratoria de edificios y solares, por espacio de ocho días.

La matrícula de la contribución industrial y padrón de cédulas personales, por espacio de quince días.

Alfajarín, a 20 de noviembre de 1917.—El Teniente-Alcalde, Antonio Masip.

Almonacid de la Cuba.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el año 1918:

Repartos de contribución rústica, listas de edificios y solares, padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Almonacid de la Cuba, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Angel Mínguez.

Almonacid de la Sierra.

Quedan expuestos al público, por término reglamentario, en la secretaría municipal, los documentos siguientes:

Matrícula industrial y de comercio, repartos de la contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana y el padrón de cédulas personales, formados para el año próximo.

Almonacid de la Sierra, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Núñez.

Alpartir.

Por término reglamentario estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1918:

Reparto de rústica y pecuaria, id. de urbana, padrón de cédulas personales, pliego de condiciones para las subastas de pesas y medidas de uso obligatorio para 1918, y las subastas se celebrarán los días 9 y 16 de diciembre, a las diez de su mañana.

Alpartir, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Julio del Val.

Ambei.

Con el fin de proceder a la mayor brevedad a la formación de los repartos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto de esta villa para el año 1918, se requiere a cuantos perciben u obtienen utilidades en este término y hubiesen sufrido alteración en las mismas desde la última declaración que de ellas tienen verificada, presenten otra en que expresen dichas alteraciones en el término de diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que si no lo verifican en dicho plazo habrán de admitir las que le sean señaladas por los datos oficiales que se posean.

Ambel, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Gerardo Melero.

Habiendo estado expuesto al público, por término de diez días, el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el año 1918, sin que se haya presentado reclamación alguna, tendrá lugar dicho arriendo en pública subasta, que se celebrará en la Casa Consistorial el día tres de diciembre próximo y hora de las once.

En dicha subasta regirá el pliego de condiciones citado, en el que se contiene el tipo que ha de servir de base, el cual se halla en la secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlo cuantos deseen interesarse en la licitación, así como el modelo a que han de ajustarse las proposiciones que se presenten.

Si en la primera subasta no se hicieren proposiciones admisibles, se verificará la segunda el día trece, a igual hora y en el propio local, en la que regirá el mismo pliego de condiciones, sirviendo de tipo el de la primera, rebajado en un 25 por 100.

Ambel, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Gerardo Melero.

Asín.

Durante los plazos reglamentarios y a los efectos de reclamaciones, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el próximo año 1918:

Matrícula industrial, repartimiento de la contribución territorial, lista cobratoria de edificios y solares, padrón de cédulas personales y repartimiento del impuesto de consumos.

Asín, 18 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Pedro García.

Balconchán.

Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término, formadas para el próximo año de 1918, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Balconchán, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, José Sebastián.

Berruaco.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1918:

Repartos de contribución rústica, listas de urbana y padrón de cédulas personales.

Berruaco, 18 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Florencio Bruna.

Cariñena.

Reparto formado para que cada Ayuntamiento sepa la cantidad que le corresponde pagar de contingente carcelario durante el año 1918, con arreglo al cupo acordado por los representantes de los pueblos en sesión de 26 de septiembre del presente año, el cual ha sido aprobado por la Superioridad, importante pesetas 4.452'90

Luesma, 70'45 pesetas anuales; Aladrén, 70'66; Cerveruela, 88'27; Mozota, 98'71; Vistabella, 127'18; Mezalocha, 150'53; Tosos, 169'78; Codos, 188; Encinacorba, 214'84; Aguilón, 223'44; Villanueva de Huerva, 230'20; Cosuenda, 242'92; Muel, 308'02; Longares, 308'43; Paniza, 338'74; Herrera, 419'23; Aguarón, 465'10; Cariñena, 737'39.

Cariñena, 21 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M.: El Secretario, Pablo Baigorri.

Farasdués.

A los efectos de reclamación y por tiempo reglamentario, se hallan expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial; el reparto de rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares para el año 1918.

Farasdués, 12 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Teodoro Soteras.

Farlete.

Al objeto de oír reclamaciones y por tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales, repartimiento de rústica y pecuaria y matrícula industrial; todos para el próximo año de 1918.

Farlete, 18 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Fustero.

Fombuena.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario los documentos siguientes para el año 1918:

El reparto de la riqueza rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y padrón de cédulas personales.

Fombuena, 19 de noviembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Francisco Zarazaga.

Fuentes de Ebro.

El reparto general formado por los contribuyentes síndicos conforme a lo dispuesto en el art. 138 de la ley Municipal, para cubrir las atenciones del presupuesto de 1918, se halla de manifiesto al público, durante ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlo cuantos contribuyentes están comprendidos en él, al objeto de que conozcan la cuota que les ha correspondido y puedan utilizar los recursos que a su derecho convenga.

Fuentes de Ebro, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Alejandro Viamonte.

Gallur.

A los efectos de reclamación se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los documentos que para el próximo año 1918 a continuación se expresan:

Presupuesto ordinario, por quince días.

Reparto de la contribución territorial, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de cédulas personales, por id.

Matrícula industrial, por diez días.

Gallur, 16 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Salvador Gracia.

Gotor.

Por el tiempo reglamentario, que empezará a contarse desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El repartimiento de rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares y padrón de cédulas personales; todos ellos para el próximo año de 1918.

Gotor, 21 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Santiago López.

Ibdes.

Por el tiempo reglamentario y para que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el próximo ejercicio de 1918:

Repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana, por ocho días; matrícula industrial, por diez días; padrón de cédulas personales, por quince días.

Ibdes, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan Delgado.

Luesma.

Por término reglamentario, quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el próximo año de 1918:

Reparto de rústica y pecuaria.

Listas de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Luesma, 21 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Elio Dueñas.

Malanquilla.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, para 1918.

Repartos de rústica y listas cobratorias de edificios y solares, para id.

Malanquilla, 19 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Constantino Portero.

Montón.

Por el tiempo reglamentario y para que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo ejercicio de 1918:

Repartimiento de la contribución territorial, por rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de id., por edificios.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Montón, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Máximo Jimeno.

Murillo de Gállego.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de esta localidad, formados para el año 1918, se hallan de manifiesto durante los plazos reglamentarios, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Murillo de Gállego, 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Sixto Samitier.

Nigüella.

Por medio del presente se invita y requiere a todos los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados y profesionales, vecinos y forasteros que perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal o de las que se produzcan en él, para que en el plazo de veinte días, hagan la declaración de las mismas en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de tenerlas en cuenta la Junta de evaluación para la confección del repartimiento substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al próximo año de 1918.

A los que no sean vecinos se les advierte que a su petición se les facilitará un impreso para la declaración jurada a los efectos antes indicados, y que de no hacerlo así, presenten en este Ayuntamiento declaración autorizada de los que cada uno satisfaga por todas o cada una de las que administre, serán evaluados por la Junta, y figurarán en el Registro y reparto a nombre de los primeros, sin derecho a reclamación alguna.

Nigüella, 16 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Julián Urrea.

Por el tiempo reglamentario y para que puedan ser examinados por los contribuyentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo ejercicio de 1918:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.
Lista cobratoria de edificios y solares.
Padrón de cédulas personales.
Nigüella, 16 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Julio Orrea.

Nuez de Ebro.

Por término de ocho días, estarán de manifiesto en la secretaría de este pueblo los repartos de contribución rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de industrial girados para el próximo año 1918.

Nuez de Ebro, 20 de noviembre de 1917. — El Alcalde, P. S. O., Enrique Gonzalo, Secretario interino.

Paniza.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1918:

Reparto de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y padrón de cédulas personales, por ocho días, y matrícula industrial, por diez días.

Paniza, 21 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Germán Barillo.

Perdiguera.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, repartos de rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares de este Ayuntamiento para 1918, padrón de cédulas personales, durante quince días.

Perdiguera, 16 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Mariano Usón. — P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

Pleitas.

Para que la Junta de evaluación de utilidades que han de servir de base en el repartimiento general para cubrir el déficit y substitutivo de consumos del presupuesto del año de 1918, puedan cumplir su cometido en armonía con los artículos 27 y 138 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, se requiere a los propietarios de este término municipal, para que en el plazo de quince días presenten en esta Alcaldía declaraciones juradas, haciendo constar la cabida de las fincas, pago en que radican y personas que las representan a fin de imponerles el gravamen que les corresponda; de lo contrario se les impondrá directamente a los propietarios.

Pleitas, 18 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Tomás González.

Puebla de Albornón.

Confeccionados para el año 1918 los documentos que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario y el padrón de cédulas personales, por quince días.

El reparto de territorial, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, por ocho días.

Puebla de Albornón, 20 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Elías López.

Romanos.

Formado por la Junta de evaluación el proyecto de repartimiento general para el año próximo de 1918, quedará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Romanos, 20 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Santed.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de ocho y quince días respectivamente, y al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1918:

Repartimiento de riqueza rústica y pecuaria, lista de urbana y padrón de cédulas personales.

Santed, a 18 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Mariano Tomás.

Sediles.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría de la Corporación, los documentos siguientes para 1918:

Reparto de la contribución rústica y lista cobratoria de edificios y solares.

Sediles, 20 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Manuel Vicén.

Sestrica.

Con esta fecha y a los efectos de reclamación, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos confeccionados para el año 1918.

Reparto de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Reparto de la contribución urbana, por quince días.

Matrícula industrial, por id.

Padrón de cédulas personales, por id.

Sestrica, 22 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Nicolás Gómez.

Tabuena.

Por dimisión voluntaria del titular que la desempeñaba, queda vacante este partido Médico, compuesto de Tabuena y Talamantes, con el haber anual de 3.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos por el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes, correspondiendo por beneficencia a Tabuena 808 pesetas y 192 a Talamantes, pidiendo contratar con este último a sus vecinos si le pudiese convenir, ya que Tabuena y la Junta mencionada responde por ellos con 2.000 pesetas.

Tiempo para solicitarla treinta días, desde la inserción, haciendo constar que Talamantes dista 15 kilómetros de camino de herradura.

Tabuena, 18 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Esteban N.

Torres de Berrellén.

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el 22 del actual.

Torres de Berrellén, 21 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Enrique Causapé.

Valdehorna.

En la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos siguientes para el año 1918:

Reparto de rústica y pecuaria, y lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días; padrón de cédulas personales, por quince días.

Valdehorna, 20 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Pedro Lavilla.

Villadoz.

La plaza de Guarda municipal del agregado Villarroya se halla vacante. Su dotación consiste en 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más una gratificación de 182'50 anuales, pagadas por los contribuyentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ministerio de la Guerra en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá por dicho Ministerio con arreglo al Reglamento de 10 de octubre de 1885.

Villadoz, 20 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Angel Peinado.

Villalengua.

Formado el reparto vecinal de consumos, para el próximo año de 1918, queda expuesto al público, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villalengua, 20 de noviembre de 1917. — El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

Villanueva de Jiloca.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados, los documentos siguientes formados para el próximo año 1918:

Reparto de rústica y pecuaria, reparto de urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Villanueva de Jiloca, 20 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Miguel Royo.

Villarroya de la Sierra.

Vacante, por dimisión del que la desempeña, la plaza de Médico titular único de esta villa, con la dotación anual por beneficencia de mil pesetas, se abre concurso

por treinta días, para proveerla, conforme a las bases redactadas y que están de manifiesto en esta secretaría.

Durante el indicado plazo, deberán dirigirse a la Alcaldía las solicitudes de los aspirantes, reintegradas en forma y acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios profesionales.

Villarroya de la Sierra, 19 de noviembre de 1917. — El Alcalde, Gabino Aranda.

Pina de Ebro.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa durante el mes de septiembre de 1917 que el Secretario que suscribe forma para su publicación. Sesión ordinaria del día 4. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales contenidas en la *Gaceta* y BB. de la provincia.

Autorizaron a Vicente Lavilla, de Castejón, para extraer piedra para el arreglo de márgenes de una finca en Farlet y otra en Valderromero, y mases enclavados en las mismas con las condiciones de costumbre.

Desestimaron una instancia presentada por los alguaciles, pidiendo aumento de sueldo.

Que por la Comisión respectiva se formulen los correspondientes pliegos de condiciones económicas-administrativas para las subastas de aprovechamientos.

Aprobaron el extracto de acuerdos del mes de agosto para su publicación; y

Dejaron pendiente una instancia de Tomás Usón de Gelsa, solicitando autorización para abrir unas agüeras en una finca de su propiedad, sita en Valdeltemple.

Sesión ordinaria del día 17. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y BB. OO. de la provincia.

Quedaron asimismo del resultado del viaje hecho por el Sr. Alcalde a la Sierra, con motivo del aprovechamiento de corteza de pino que se estaba efectuando.

Aprobaron el padrón formado para la prestación personal en obras públicas; y

Autorizaron a la Azucarera del Gállego para substituir por otra de mampostería la caseta que para el servicio de una báscula tiene emplazada en el Soto de Talavera.

Sesión ordinaria del día 25. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y BB. OO. de la provincia.

Acordaron la venta de unos árboles en Talavera, de la propiedad particular de este Ayuntamiento; y

Aprobaron varias subastas de leñas y regaliz hechas en el día de hoy.

Sesión ordinaria del día 29. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales de la *Gaceta* y BB. de la provincia.

Acordaron que asista una Comisión a la subasta que para el aprovechamiento de corteza en la Armuela debe celebrarse el día 20 de octubre.

Que se proceda al señalamiento y corta de olmos secos en las carreteras, procediéndose a su venta.

Determinaron los Sres. Concejales a quienes corresponde cesar en 31 de diciembre.

Que el Alcalde tenga una conferencia con D. José Rivera, sobre el impuesto de electricidad que tiene creado este Municipio; y

Proceder a la corta de árboles de Talavera frente a la casa de José Horta en mancomún con Mariano Miravete.

Pina de Ebro, 1.º de octubre de 1917. — Vicente García.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual.

Pina de Ebro, 1.º de octubre de 1917. — El Alcalde, C. Jarraute.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca.

D. Vicente Recuero y Clemente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Germán Garatachea Gil, sobre hurto, se sacan a tercera pública y judicial subasta, sin sujeción a tipo, las fincas sitas en el pueblo de Murero, embargadas a dicho procesado, que se detallan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ciento noventa y tres, correspondiente al día quince de agosto último.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo y hora de las once; no se suplirá la falta de títulos de propiedad de dichas fincas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de aquéllas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de las fincas que se subastan.

Dado en Daroca, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete. — Vicente Recuero. — P. S. M., Licenciado José Ortiz.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital por auto de esta fecha recibida a escrito de demanda civil ordinaria de mayor cuantía deducida por el Procurador D. Dionisio Lázaro Pallarés, en nombre del Banco Aragonés de Seguros y Crédito, sociedad anónima domiciliada en esta capital, contra D. Eugenio Guillén, vecino de la misma, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil quinientas cuarenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos, se emplaza por medio de la presente al mencionado demandado don Eugenio Guillén, a quien se ha conferido traslado de dicha demanda, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos que radican en la secretaría del infrascrito, personándose en forma; con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, Camilo Ibáñez.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Belchite.

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de regantes de esta villa, para el día 8 de diciembre próximo viniente, hora de las diez, para tratar de cuanto dispone el art. 51 de las Ordenanzas, a cuyo fin comparecerán en las oficinas del Sindicato.

Si no asistiese mayoría, quedan convocados para el día 16 de dicho mes, a igual hora; advirtiéndose que en el citado día, cualquiera que sea el número de concurrentes, se tomará acuerdo.

Belchite, 20 de noviembre de 1917. — El Presidente, Cándido Cano. — El Secretario, José Monzón.

Comunidad de regantes de Candevania de Villanueva de Gállego.

No habiéndose celebrado la Junta general convocada para el 18 actual, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57 de las Ordenanzas, se convoca a los señores terratenientes para que asistan a la Junta general ordinaria en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar el próximo día 8 de diciembre, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Villanueva de Gállego, 22 de noviembre de 1917. — El Presidente, P. O., Emilio Ortiz.

Imprenta del Hospicio,